

## REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 13 de MARZO del 2023

## VISTOS:

El Informe N° 000427-2023-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000022-2023-OO-OGPP/INEN, de la Oficina de Organización, el Memorando N° 000013-2023-DICON/INEN, de la Dirección de Control del Cáncer, el Informe N° 000132-2023-DNCC-DICON/INEN, del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos y el Informe N° 000293 -2023-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

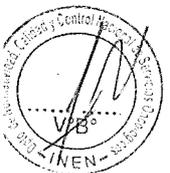
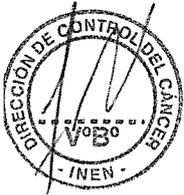
Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, en el literal m) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, se faculta al Jefe Institucional del INEN a constituir mediante Resolución Jefatural, Comités, Comisiones y/o Equipos de trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de su misión, funciones procesos, procedimientos, objetivos y actividades de gestión institucional;

Que, asimismo, el artículo 29° literal e) del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, establece como una de las funciones de la DNCC: "Implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el INEN, efectuar el monitoreo y evaluación de los indicadores de calidad, para promover la mejora continua de la calidad de los procesos asistenciales y administrativos de atención al paciente, con la participación activa del personal y proponer la incorporación del enfoque de calidad en el Plan estratégico, Plan Operativo Institucional y planes de trabajo";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 8011-2018-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS, "Directiva Administrativa para la Elaboración e implementación del Plan Cero Colas en las instituciones prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS)", que tiene por finalidad de contribuir mediante la ejecución del Plan Cero Colas a mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a ellos para acceder a una prestación de salud;

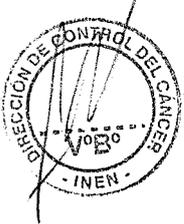




Que, mediante Resolución Jefatural N° 667-2018-J/INEN, se conformó el Equipo de Trabajo para la Elaboración y Gestión del "Plan Cero Colas" en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, quedando integrado por los profesionales de la salud y administrativos de los siguientes órganos: Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, Oficina General de Administración, Oficina de Comunicaciones y Oficina de Informática;



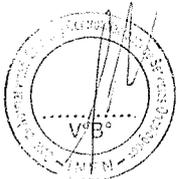
Que, con Memorando N° 000013-2023-DICON/INEN, la Dirección de Control del Cáncer, remite el Informe N° 000038-2023-DNCC-DICON/INEN del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, el cual contiene la propuesta de reconfiguración del Equipo de Trabajo para la elaboración y gestión del Plan Cero Colas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, señalando que el Sistema de Gestión de Calidad, debe ser liderado por la máxima autoridad de la Institución, y como Secretaría Técnica el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos;



Que, mediante Memorando N° 000427-2023-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe N° 000022-2023-OO-OGPP/INEN de la Oficina de Organización, el cual brinda opinión técnica favorable respecto a la reconfiguración del Equipo de Trabajo para la elaboración y gestión del Plan Cero Colas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis de la documentación, encuentra viable la reconfiguración del Equipo de Trabajo para la elaboración y gestión del Plan Cero Colas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, remitiendo en señal de conformidad el proyecto de resolución para efectos que se prosiga con el trámite respectivo;



Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Dirección de Control del Cáncer; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos; Oficina de Organización y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconfigurar el "Equipo de trabajo para la elaboración y gestión del Plan Cero Colas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN", el mismo que estará integrada de la siguiente manera:



N°	INTEGRANTE	ROL
01	Jefe/a Institucional o su representante.	Presidente
02	Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos o su representante.	Secretaría técnica
03	Director/a General de la Dirección de Cirugía o su representante.	Miembro
04	Director/a General de la Dirección de Medicina o su representante.	Miembro
05	Director/a General de la Dirección Radioterapia o su representante.	Miembro
06	Director/a General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento o su representante.	Miembro
07	Director/a General de la Dirección de Control del Cáncer o su representante.	Miembro
08	Director/a General de la Oficina General de Administración o su representante.	Miembro
09	Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante.	Miembro
10	Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Radiodiagnóstico o su representante.	Miembro
11	Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Patología o su representante.	Miembro
12	Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Comunicaciones o su representante.	Miembro
13	Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Informática o su representante.	Miembro

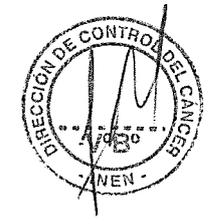


**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 667-2018-J/INEN que conformó el Equipo de Trabajo para la Elaboración y Gestión del "Plan Cero Colas" en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



  
-----  
MG. FRANCISCO E.M. BERROSPINOZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

